



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 096-2022-GM/MDCH

Chilca, 24 de marzo del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – HUANCAYO - JUNÍN

VISTO:

El Informe N° 029-2022-SGPD-OPMI/GPP/MDCH, del 22 de marzo del 2022; Informe N° 040-2022-MDCH/GPP, del 23 de marzo del 2022 e Informe Legal N° 159-2022-MFDCH/GAL, del 24 de marzo del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre Autonomía, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además precisa, que la autonomía que la Constitución Política del Perú, de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado donde se menciona que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1088, "Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico", indica que se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico como un conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales, cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país;

Que, el artículo 8° de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", determina que, el planeamiento es un pilar del modelo de gestión pública orientada a resultados. Asimismo, el CEPLAN promueve la armonización de las políticas públicas, los planes estratégicos y operativos, a nivel sectorial y territorial, hacia el logro de resultados a favor de la población;

Que, el Plan Operativo Institucional (POI), es un instrumento de gestión de corto plazo, el cual contiene la programación de actividades operativas y proyectos de inversión de todas las unidades de organización, orientadas a alcanzar los objetivos y metas institucionales, así como a contribuir con el cumplimiento de los objetivos, políticas y actividades estratégicas establecidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI); asimismo, permite la asignación de los recursos presupuestarios den la formulación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la entidad, con criterios de eficiencia, calidad de gasto y transparencia;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0033-2017-CEPLAN-PCD, emitida por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres (3) niveles de gobierno; asimismo, establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, el artículo 3° de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 015-2021/CEPLAN/PDC, establece la guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN como instrumento orientador para el proceso de seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes, que prevalece sobre algún instrumento metodológico del SINAPLAN;

Que, con Informe N° 029-2022-SGPD-OPMI/GPP/MDCH, del 22 de marzo del 2022, la Econ. MARIEL ASPARRÍN CCOPE, Sub Gerente de Planes de Desarrollo y OPMI de la Municipalidad Distrital de Chilca, remite el proyecto de Directiva N° 001-2022-MDCH/GPP, denominada "DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA",





Que, con Informe N° 040-2022-MDCH/GPP, del 23 de marzo del 2022, el Bach. Adm. JHONATAN VILCARANO CASTELLANOS, Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chilca, solicita la aprobación de la Directiva N° 001-2022-MDCH/GPP, denominada "Directiva para la Formulación, Modificación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional Multianual de la Municipalidad Distrital de Chilca", mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N° 159-2022-MDCH/GAL, del 24 de marzo del 2022, el Abog. VILMER HUARCAYA MESCUA, Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Chilca, opina por la viabilidad de la aprobación de la Directiva N° 001-2022-MDCH/GPP, denominada "Directiva para la Formulación, Modificación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional Multianual de la Municipalidad Distrital de Chilca", mediante acto resolutivo;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde se menciona que: "... las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 049-2021-MDCH/A, con la que se delega al Ing° HÉCTOR CASTRO PIMENTEL funciones conferidas por el Alcalde, es procedente la legalidad de la emisión de la presente resolución; y estando al uso de las facultades conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 001-2022-MDCH/GPP, denominada "DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA", propuesta por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chilca, la que contiene Tres Títulos, Veintitrés Artículos y Cinco Disposiciones Complementarias Finales, cuya estructura es la siguiente:

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

- CAPÍTULO I Del Objetivo, Finalidad, Base Legal y Alcance
- CAPÍTULO II De la Organización

TÍTULO II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- CAPÍTULO I Del Planeamiento Estratégico
- CAPÍTULO II Del Ciclo de Planeamiento Estratégico

TÍTULO III EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL

- CAPÍTULO I De la Formulación del Plan Operativo Institucional Multianual
- CAPÍTULO II De la Aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual
- CAPÍTULO III De la Modificación del Plan Operativo Institucional Multianual
- CAPÍTULO IV De la Evaluación del Plan Operativo Institucional Multianual

SIETE DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

ANEXOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a secretaría de Gerencia Municipal, la notificación de la presente resolución, al Órgano de Control Institucional (OCI), Gerencia de Planificación y Presupuesto y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Procesos e Informática de la Municipalidad Distrital de Chilca, publique la presente resolución en el Portal Institucional, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Municipalidad Distrital de Chilca

Ing. Héctor Castro Pimentel
GERENTE MUNICIPAL

